

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ/LEOTZ
CELEBRADA EN FECHA 21 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES:

D. ^a Arrate Febrero Vadillo	L.B.	En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa
D. Alberto Irisarri Ojer	L.B.	Consistorial de Iracheta, siendo las diecinueve
D. ^a Ainhoa Mateo Moriones	L.B.	horas y treinta minutos del día 21 de julio de 2016,
D. Jaime Munárriz Guezala	H.E.	se reúnen las concejalas y concejales que figuran
D. Javier María Murillo Simón	H.E.	al margen, en sesión ordinaria bajo la Presidencia
D. ^a . Raquel Recalde Murillo	L.B.	de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la
D. ^a Amaia Ruiz Marcolain	L.B.	secretaria municipal para tratar los asunto incluidos
		en el orden del día de la convocatoria cursada en
		forma legal.

Siendo las 19.32 horas por la Alcaldía se procede a la apertura de la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.

La Presidencia pregunta a los asistentes si van a realizar alguna observación al acta de la sesión anterior repartida a los corporativos junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016.

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada

en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ Y MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL HIRU ERREKA D. JAVIER MURILLO SIMÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día y finalizada la misma y no habiéndose anunciado por parte de ninguno de los asistentes votos en contra ni abstenciones, la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía se aprueba por asentimiento.

Vista instancia presentada en fecha 2 de junio de 2016 (registro de entrada nº 389) por D. Javier Murillo Simón, formalizando su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Leoz por el grupo municipal Hiru Erreka.

Considerando las determinaciones contenidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece para estos casos la preceptividad de hacer efectiva la renuncia al cargo por escrito y ante el Pleno de la Corporación.

Visto lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Tener por presentado el escrito de renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Leoz suscrito por D. Javier Murillo Simón, miembro del Grupo Municipal Hiru Erreka y, en su virtud, el Pleno del Ayuntamiento de Leoz se da por enterado de dicha renuncia.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites pertinentes para proceder a la sustitución de D. Javier Murillo Simón en el cargo referido.

En este punto toma la palabra D. Javier Murillo para preguntar a la Secretaria si tal y como le ha informado previamente a partir de este punto puede ausentarse, respondiéndose por la interpelada que si que es a partir de este momento en que la renuncia ya es efectiva. Seguidamente, el Sr. Murillo se despide de los asistentes y abandona la sesión, permaneciendo en la misma a partir de este momento 6 miembros de la corporación.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA APROBADA INICIALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016

La Alcaldía procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Tras la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día, abre el turno para las intervenciones de los diferentes grupos municipales pero no solicitándose la palabra por ninguno de los asistentes, se somete a votación la propuesta de acuerdo, la cual se aprueba por 5 votos a favor (grupo municipal Leoz Bizirk), ningún voto en contra y 1 abstención (Sr. Jaime Munárriz).

Visto acuerdo adoptado en fecha 11 de febrero de 2016 por la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga por la que se aprueba inicialmente la modificación de los Estatutos de la referida Entidad Local referente a la modificación de los artículos 21 (Composición y designación de los miembros de la comisión permanente), artículo 23 (celebración de las sesiones de la comisión permanente) y artículo 38 (separación de miembros integrantes).

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la modificación referida fue objeto de exposición pública por periodo de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, previo anuncio en los respectivos tablones, a fin de que los vecinos pudieran examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

Atendido que, transcurrido el periodo de exposición pública referido no se formularon alegaciones al documento aprobado inicialmente por la Asamblea y que, en cumplimiento del apartado 4 del mismo precepto, el documento fue sometido a Informe de la Administración de la Comunidad Foral

Resultando lo anterior y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.5 de la Ley Foral referida procede la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos aprobados inicialmente por la Asamblea, por parte de los plenos de los Ayuntamientos que forman parte de las entidades locales integrantes de la Mancomunidad.

A la vista de lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga aprobados inicialmente por la Asamblea General de dicha Mancomunidad en fecha 11 de febrero de 2016 y consistente en la modificación de los artículos 21 (Composición y designación de los miembros de la comisión permanente), artículo 23 (celebración de las sesiones de la comisión permanente) y artículo 38 (separación de miembros integrantes).*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- DENEGACIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS GUILLÉN SOLA CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADAS DEL PLAN MUNICIPAL DE LEOZ

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y no existiendo intervenciones en este sentido por parte de ningún grupo, se somete la misma a votación, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupo municipal Leoz Bizirik y Sr. Munárriz).

Visto Plan Especial de Actuación Urbana promovido en fecha 27 de mayo de 2016 (registro de entrada número 372) por D. José Luis Guillen Sola y consistente en la modificación de los artículos 24.2 y 32.3 de las Ordenanzas del Plan Municipal de Leoz, referente a la altura máxima de la edificación y de las dimensiones de las puertas de garajes o locales, proponiendo a tal efecto aumentar la altura máxima a 5 metros para edificaciones aisladas de planta baja que han sido y son consideradas almacén y en aumentar las dimensiones máximas de puerta a 5x5 metros.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por los servicios urbanísticos municipales de fecha 20 de junio de 2016 así como las determinaciones contenidas en el informe jurídico de fecha 6 de julio de 2016 y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Leoz ha promovido para su aprobación inicial en el punto siguiente de la presente sesión, una modificación del Plan Municipal que afecta, entre otros aspectos, a las Ordenanzas de Edificación entre las que se encuentran los parámetros objeto del Plan Especial promovido por D. José Luis Guillen Sola.

Resultando lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la tramitación de los Planes Especiales, se ACUERDA:

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. José Luís Guillen Sola consistente en la modificación de las determinaciones de ordenación urbanísticas pormenorizadas del Plan municipal de Leoz de conformidad con el documento técnico presentado por el mismo en fecha 27 de mayo de 2016 (registro de entrada número 372) motivando dicha denegación en los siguientes extremos:

- *Los parámetros de la modificación planteada se reflejan de forma genérica motivando los mismos en la nueva maquinaria agrícola necesaria derivada de la evolución de los sistemas productivos sin atender a otro tipo de condicionantes de relevancia tales como la ubicación de las edificaciones en el ámbito urbano, condiciones de accesibilidad del entorno, núcleo concreto en el ámbito del Plan Municipal, lo que podría derivar en la existencia y proliferación de edificaciones no adecuadas en cascos urbanos de deficientes condiciones de accesibilidad o donde sea necesario preservar la tipología propia de la edificación y entorno en el lugar.*

- *El Ayuntamiento de Leoz, ha promovido para su aprobación en la presente sesión plenaria una modificación del Plan Municipal que afecta a las ordenanzas de edificación y en concreto a los parámetros que constituyen el objeto del presente Plan Especial.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a D. José Luis Guillen Sola, al Servicio urbanístico de la Oficina de Rehabilitación de viviendas y edificios de la Comarca de Tafalla e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ESTRUCTURANTES DEL PLAN MUNICIPAL DE LEOZ, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEOZ.

La Sra. Alcadesa da lectura a la propuesta de acuerdo objeto del punto del orden del día preguntando a los asistentes si desean realizar alguna intervención al respecto.

Solicita la palabra el Sr. Munárriz el cual pregunta en que afecta la modificación que se presenta a Amunarrizqueta, respondiéndose por la Alcaldía que se trata de ordenar una unidad de ejecución en Amunarrizqueta que como consecuencia de un juicio fue anulada.

Interviene nuevamente el Sr. Munárriz para preguntar que es una unidad de ejecución. Al respecto la Alcaldía informa que es una categoría de suelo y que eso se lo va a informar mejor la Secretaría la cual, al ser requerida por la Presidencia, informa que es un área de suelo reservada al desarrollo urbanístico

En este sentido la Alcaldía informa que en Amunarrizqueta hubo una sentencia que anuló las disposiciones de una unidad de ejecución allí configurada y ahora, con la elaboración de esta modificación del Plan Municipal, ese suelo de esa unidad de ejecución pasa de ser suelo urbano no consolidado a ser suelo urbano consolidado.

Toma la palabra en este punto el Sr. Munárriz para informar que en Amunarrizqueta hay puesta una fosa séptica en una parte de la parcela que el Ayuntamiento dijo que era provisional y que el propietario ya ha vendido su parcela diciendo que quitaran de ahí esa fosa. Prosigue diciendo que no sabe que hará ahora el nuevo propietario pero que en ese momento ya entendieron y dijeron que estaba muy mal hecho el anillo de saneamiento y el problema es que ahora hay una fosa séptica que está siempre desbordada y que se instaló como algo provisional pero que se ha ido dejando y al final no se hace nada y más cuando el plan de Nilsa es poner la fosa séptica en el puente de Amunarrizqueta y ya hace ocho años de todo esto.

La Presidencia indica que lo que pueden hacer es contactar con Nilsa para ver si esta infraestructura está incluida en el Plan Director de actuaciones previsto para los próximos años y que una vez contactado con Nilsa dará cuenta de lo que les han informado.

Tras el debate anterior y no solicitándose la palabra por ningún grupo municipal la Alcaldía somete la propuesta de acuerdo a votación, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupo municipal Leoz Bizirik y Sr. Munárriz).

Visto contenido de la propuesta de "Modificación Estructuante del Plan Municipal de Leoz: Unidad UE-1 de Amunarrizqueta, Normativa suelo urbano consolidado y Ordenanzas de Edificación" promovida por el Ayuntamiento de Leoz suscrita por el Arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y formalizada como texto refundido presentado en el Registro Municipal en fecha 4 de julio de 2016 (registro de entrada nº 534)

Considerando informe técnico suscrito por el asesor urbanista en fecha 20 de julio de 2016 e informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 11 de julio y obrantes en el expediente.

Visto lo anterior y en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 79.2 y 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación urbanística estructurantes del Plan Municipal de Leoz promovida por el Ayuntamiento de Leoz, de conformidad con la propuesta técnica de modificación obrante en el expediente y que afecta a los siguientes extremos:*

- *El cambio de clasificación del suelo de la Unidad UE-1 de Amunarrizqueta, de forma que la misma pase de ser suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado.*
- *La modificación de la normativa de suelo urbano consolidado, incorporando a la misma una forma de calcular el aprovechamiento urbanístico.*
- *La modificación de las ordenanzas de edificación.*

Segundo.- *Someter, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 70.8, 71.6.c) de la LFOTU por remisión del artículo 79.2.c) del mismo texto legal, el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.*

Tercero.- *Remitir conjuntamente con la información pública el Plan aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 70.9 de la LFOTU.*

Cuarto.- *Someter la modificación del Plan aprobado inicialmente a informe de los Concejos de Leoz, Iracheta y Olleta así como a informe de la Mancomunidad de Mairaga respecto de los servicios municipales mancomunados que pudieran resultar afectados por la presente modificación del planeamiento*

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los servicios urbanísticos de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LA CARPA MUNICIPAL TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ.

La Presidencia informa que se trata de aprobar una ordenanza que va a regular en que condiciones se va a ceder el uso de la carpa municipal a las localidades del municipio de Leoz y a las entidades que funcionen en el ámbito geográfico de Valdorba y pregunta a los asistentes si desean comentar algo al respecto.

Toma la palabra el Sr. Munárriz para señalar que en relación con las carpas quiere preguntar acerca del montaje puesto que hasta ahora las montaba una empresa que se formó en el Ayuntamiento de Leoz y que se ha tenido que disolver, entre otras causas, por este motivo puesto que para Orbasoa era una gran ayuda este montaje y ahora como no había nada escrito se ha decidido que no se monte más por esta empresa y le parece una pena que se haya tenido que disolver una empresa, no solo por esta razón sino por varias pero esta claro que esto ha sido un acicate para la disolución y le parece muy triste que se haya llegado a esta situación.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que entiende que la carpa es un bien municipal que debe gestionarse de manera municipal y, de la misma manera que hasta ahora ha habido una empresa que llevaba a cabo el montaje de esta carpa sin ningún tipo de adjudicación para realizar ese servicio, el Ayuntamiento de Leoz tiene personal contratado a su cargo que puede realizar este montaje de forma que todas las localidades tengan acceso más económicamente para poder disfrutar de ese bien municipal en su localidad.

Interviene en este punto el Sr. Munárriz preguntando cuanto vale ahora el montaje e instalación de la carpa, informado por la Alcaldía que el montaje es gratuito y que las localidades deben constituir 150 euros de fianza y hacerse cargo del transporte siendo el Ayuntamiento de Leoz, a través de su personal el encargado del montaje y, en el supuesto de que fuera necesario más personal para dichos trabajos de montaje se procederá a realizar contratos de obra y servicio para montaje y desmontaje de la carpa. Para la Asociación de desarrollo, para Mayorba y entidades locales que funcionan en este ámbito, el Ayuntamiento de Leoz pone un balón de oxígeno al establece que el montaje de la carpa sea por mano municipal todo ello para la primera utilización puesto que la segunda, prosigue informando la Alcaldía, supone un coste de 600 euros.

Seguidamente la Presidencia procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y tras la misma no solicitándose la palabra por ningún grupo municipal somete la misma a votación,

aprobándose por 5 votos a favor (grupo municipal Leoz Bizirik), ningún voto en contra y 1 abstención (Sr. Munárriz).

Vista propuesta de “Ordenanza municipal reguladora de cesión de uso de la carpa municipal titularidad del Ayuntamiento de Leoz” obrante en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de cesión de uso de la carpa municipal del Ayuntamiento de Leoz”, de conformidad con la propuesta de documento obrante en el expediente.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto.- *Dar impulso y tramitación al presente acuerdo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL AYUNTAMIENTO DE LEOZ CON EL CONCEJO DE IRACHETA PARA LA CESIÓN DE LA CARPA MUNICIPAL

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día informando que se trata de una cesión gratuita de la carpa entre las dos entidades locales, pese a que en el orden del día, tal y como se observa por el Sr. Munárriz no costa la palabra gratuita por ser un error de transcripción.

Seguidamente informa que se trata de un convenio para regular las cesiones gratuitas de la carpa del Ayuntamiento al Concejo de Iracheta y viceversa, cesión en su totalidad o por tramos.

No formulándose más intervenciones al efecto por parte de los asistentes, somete la misma a votación, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupo municipal Leoz Bizirik y Sr. Munárriz).

Vista propuesta de “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leoz y el Concejo de Iracheta para la cesión gratuita de las carpas de titularidad de dichas Entidades Locales” que implica la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Leoz de la carpa de titularidad municipal al concejo de Iracheta y, a su vez, la aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de la carpa titularidad del concejo de Iracheta para posibilitar su utilización por las diferentes localidades en las fiestas populares y por las entidades supramunicipales o de carácter asociativo de las que sea miembro el Ayuntamiento de Leoz y actúen en el ámbito geográfico de la Valdorba.

Atendido que la cesión que por parte del Ayuntamiento de Leoz se autoriza mediante el convenio propuesto al Concejo de Iracheta consiste en la cesión gratuita de la carpa de titularidad municipal y, resultando que dicha cesión en atención a su carácter gratuito es competencia del pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Leoz del convenio de colaboración con el Concejo de Iracheta que supone la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Leoz de la carpa de titularidad municipal al Concejo de Iracheta y, a su vez, la aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de la carpa titularidad del Concejo de Iracheta, de conformidad con la propuesta de “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leoz y el Concejo de Iracheta para la cesión gratuita de las carpas de titularidad de dichas Entidades Locales” obrante en el expediente.*

Segundo.- *Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, D^a. Arrate Febrero Vadillo, a la suscripción del convenio referido en nombre y representación del Ayuntamiento de Leoz.*

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y, durante dicha explicación el Sr. Munárriz pregunta porqué no estaba incluida esta partida en el presupuesto de 2016 ya aprobado.

La Presidencia responde diciendo que el Ayuntamiento de Leoz tuvo varios pleitos con el Arzobispado por las iglesias de Amunarrizqueta, Bezquiz y Uzquita imponiendo multas coercitivas por los expedientes de ruina de dichas iglesias y en uno de los pleitos consideraron que el Ayuntamiento incurrió en un error de procedimiento por lo que había que devolver esa cantidad de la multa coercitiva que se había impuesto que son los 56.703 €. Prosigue diciendo que la cuestión es que hay que devolver esa cantidad porque una vez que llegó la sentencia el anterior alcalde hizo una resolución diciendo que esa devolución debía incluirse en los próximos presupuestos pero luego no se llegó a incluir. Prosigue su intervención diciendo que ahora que el Ayuntamiento está retomando otra vez el tema de las iglesias es cuando este

asunto se retoma también y se incluye en el presupuesto mediante la realización de una modificación presupuestaria para dar salida al pago de esas multas

Tras la explicación anterior, la Alcaldía procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y tras la misma, somete el punto a votación, el cual se aprueba por 5 votos a favor (grupo municipal Leoz Bizirk), 1 voto en contra (Sr. Munárriz) y ninguna abstención.

La modificación presupuestaria nº 11/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente al abono al arzobispado de Pamplona de la cantidad de 56.703 euros en concepto de ingresos indebidos en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2014.

En este sentido el gasto previsto para el cumplimiento de dicha obligación es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 9200 48900 "Transferencia cobros indebidos sanciones administrativas" y su dotación con un crédito de 56.703 euros financiable con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 9200 48900 "Transferencia cobros indebidos sanciones administrativas" y su dotación con un crédito de 56.703 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación*

presupuestaria nº 11/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

NOVENO.- APROCIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2016 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y, tras su finalización, al no realizarse intervenciones por parte de ninguno de los asistentes se somete a votación, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (Grupo municipal Leoz Bizirik y Sr. Munárriz).

La modificación presupuestaria nº 12/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente a los gastos derivados de la inversión a realizar en el alumbrado público de Sansoain para instalar un nuevo contador eléctrico.

En este sentido el gasto previsto para el cumplimiento de dicha obligación es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 1650 62302 "Inversión en alumbrado público Sansoain" y su dotación con un crédito de 4.000 euros financiables con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 12/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 1650 62302 "Inversión en alumbrado público Sansoain" y su dotación con un crédito de 4.000 euros y su financiación, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles,*

previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 12/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2016 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y, tras su finalización somete la misma a votación, la cual se aprueba por 5 votos a favor (grupo municipal Leoz Bizirk), ningún voto en contra y 1 abstención (Sr. Munárriz).

La modificación presupuestaria nº 13/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente a los gastos derivados de diversas obligaciones de gasto consecuencia de la disolución de la sociedad municipal Orbalan, S.L.

En este sentido los gastos previstos para el cumplimiento de dichas obligaciones son gastos que no están contemplados en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 1630 22103 "Combustible vehículo municipal" y de la partida 1 1510 21300 "Maquinaria. Utilaje y mantenimiento de herramientas" y su dotación con un crédito, respectivamente, de 2.000 euros y de 1.500 euros financiables con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de las partidas 1 1630 22103

“Combustible vehículo municipal” y su dotación con un crédito de 2.000 euros y de la partida 1 1510 21300 “Maquinaria, utillaje y mantenimiento de herramientas” y su dotación con un crédito de 1.500 euros y su financiación, en ambos casos, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 13/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

Cuarto.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

UNDECIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2016 CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y, al no solicitarse la palabra por parte de ninguno de los asistentes, somete el punto a votación, el cual se aprueba por 5 votos a favor (grupo municipal Leoz Bizirk), ningún voto en contra y 1 abstención (Sr. Munárriz).

La modificación presupuestaria nº 14/2016 objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del área de Alcaldía y tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito que permita habilitar consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación de la ponencia de valoración, de los gastos ordinarios de mantenimiento del alumbrado público así como la atención de las cuotas derivadas de la Asociación de Desarrollo Valdorba y del Consorcio de Desarrollo de la zona media.

En este sentido los gastos indicados son gastos que están contemplados dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 existiendo a tal efecto las partidas 1 1510 2270202 “Ponencia de valoración”, 1 1650 22100 “Alumbrado público” y 1 4320 46700 “Desarrollo rural zona media” pero no existiendo en las mismas consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos referidos.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 4.000 euros en la partida 1 1510 2270202 “Ponencia de valoración”, de 3.000 euros en la partida 1 1650 22100 “Alumbrado público” y de 3.000 euros en la partida 1 4320 46700 “Desarrollo rural zona

media” que permitan hacer frente a los gastos indicados en la solicitud de modificación presupuestaria y financiables con cargo al remanente de tesorería del presupuesto de 2016.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/2016 consistente en la concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 financiable con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del presupuesto actualmente en vigor con el fin de sufragar los gastos indicados y que suponen un incremento de 4.000 euros en la partida 1 1510 2270202 “Ponencia de valoración”, de un incremento de 3.000 euros en la partida 1 1650 22100 “Alumbrado público” y de un incremento de 3.000 euros en la partida 1 4320 46700 “Desarrollo rural zona media”.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 14/2016 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

DUODECIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN Nº 31/2016, de 31 de mayo, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz por la que se deniega a D. Aingeru Pérez Murillo el acceso a los datos de la titularidad de dos parcelas catastrales situadas dentro del coto de caza de Leoz.

RESOLUCIÓN Nº 32/2016, de 2 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz por la que se concede a D^a. Mercedes González Purriños, en beneficio exclusivo de la misma en su

condición de titular, una tarjeta de estacionamiento provisional para personas con movilidad reducida para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos.

RESOLUCIÓN Nº 33/2016, de 2 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz por la que se aprueba el gasto correspondiente a la factura nº 97716692 de fecha 16 de abril de 2009 emitida por la sociedad general de autores y editores, correspondiente a la actuación musical promovida por el Concejo de Artariain en fecha 29 de agosto de 2008 y se dispone su abono.

RESOLUCIÓN Nº 34/2016, de 7 de junio, del Concejal Delegado en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Leoz por la que se dispone la suspensión del plazo máximo legalmente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de otorgamiento de licencia de obras promovido por D. Juan Carlos Armendáriz Pérez en fecha 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 35/2016 de 16 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza a D. Javier Murillo Simón, concejal del Ayuntamiento de Leoz, a la obtención de copia de la documentación referida al documento de requerimiento que debe dirigirse al promotor del tiro al plato del Coto de la Valdorba, remitido por el servicio de calidad ambiental del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del requerimiento formulado en cumplimiento de dichas directrices por parte del Ayuntamiento de Leoz al promotor de la actividad.

RESOLUCIÓN Nº 36/2016 de 16 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se requiere a D. Juan Campos Irazu en representación de Gracida, S.L el cumplimiento del requerimiento emitido por la Sección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 13 de junio de 2016 (registro de entrada número 415, de fecha 15 de junio de 2016).

RESOLUCION Nº 37/2016 de 16 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se designa como sustituta de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 4 y 10 de julio de 2016 -ambos inclusive- a la primer Teniente de Alcalde D^a. Amaia Ruiz Marcolain.

RESOLUCION Nº 38/2016 de 20 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por la que autoriza la devolución de ICIO abonado indebidamente a D^{ña}. Resurrección Eceolaza Villanueva

RESOLUCIÓN Nº 39/2016, de 20 de junio, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo, por la que se ordena a D^a. Maria Pilar Flamarique Berian en representación de los herederos legales de D. Mamerto Flamarique Gorritz, la ejecución de obras de reconstrucción del cerramiento hacia vía pública de un patio adosado a la edificación sita en Calle San Andrés, 4 de Bézquiz (parcela 3 del polígono 21) y de los trabajos de retirada del material caído.

RESOLUCIÓN Nº 40/2016, de 21 de junio, del Concejal Delegado en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Leoz por la que se dispone la suspensión del plazo máximo legalmente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de otorgamiento de licencia de obras promovido por D. Ignacio Martínez Beriain en fecha 16 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN Nº 41/2016, de 24 de junio, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo, por la que se ordena a D. Iñigo Zulet Berrio la ejecución de obras de demolición del cerramiento hacia vía pública de la fachada de un edificio con cubierta desprendida hacia el interior en la edificación sita en Calle San Andrés, 2 de Bézquiz (parcela 7 del polígono 21) y de los trabajos de retirada del material caído.

RESOLUCION Nº 42/2016 de 28 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la cesión de datos del Ayuntamiento de Leoz al servicio de vivienda de Gobierno de Navarra.

RESOLUCION Nº 43/2016 de 30 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se aprueba el rolde de recibos correspondiente al impuesto municipal de contribución territorial del año 2016 así como los recibos correspondiente a los bienes especiales sitos en el municipio y se ordena su cobro en periodo voluntario.

RESOLUCION Nº 44/2016 de 30 de junio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se adjudica el contrato de asistencia técnica para realización de trabajos de implantación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y el mantenimiento correspondiente al primer año a D^a. Lourdes Oroz Valencia.

RESOLUCIÓN Nº 45/2016, de 12 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz por la que se modifica la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de julio, de forma que la celebración de dicha sesión quede establecida para el próximo día 21 de julio de 2016 en vez del día 29 de julio de 2016.

Como información de Alcaldía, la Presidencia da cuenta de los siguientes temas:

- Con el fin de cumplir con la Ley de subvenciones, se ha preparado un convenio para acceder a la subvención de las fiestas populares que deberá firmarse por parte de los interesados en acceder a la subvención. El convenio está siendo gestionado directamente por la Alcaldía con el fin de poder explicar a los interesados los requisitos exigibles y las actividades subvencionables.
- Por parte del Ayuntamiento se tuvo una reunión con el Arzobispado para tratar el tema de las iglesias. Tras esa reunión, el Arzobispado ha colocado el vallado y cerrado el perímetro de la Iglesia de Amunarrizqueta. Respecto a la iglesia de Bezquiz el arquitecto de la Orve ha realizado informe ordenando la ejecución del derribo de la pared del rebote y en Uzquita el Ayuntamiento está pendiente de contactar con Iberdrola para acometer el tema.

- En Sansoain se están iniciando acciones para instalar un nuevo contador eléctrico y sustitución de las farolas actuales por otras que ahorren consumo eléctrico.
- Entre los días 1 a 5 de agosto, se va a cortar la carretera NA5100 pasado Maquirriain y al respecto el Ayuntamiento va a informar a los vecinos mediante la colocación de Bandos en los Tablones de las diferentes localidades.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Munárriz toma la palabra para formular un ruego a la Alcaldía referente a que por ésta se requiera al público para que no intervenga en los plenos y no se dirija a la corporación. En este sentido informa que no se refiere únicamente al desarrollo de la presente sesión sino que también lo manifiesta respecto a plenos pasados puesto que al margen de que la Ley no permite la intervención del público asistente en las sesiones, es un tema que perturba y distrae a los corporativos durante el desarrollo de sus intervenciones.

Al respecto la Alcaldía indica que toma nota pero que en concreto en la presente sesión la intervención realizada por una persona del público asistente ha sido originada por ella por cuanto le ha formulado una pregunta en relación con uno de los asuntos del orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20.30 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.